COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PL 1673
17.8.17

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE DAR DE ALTA A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS TÉCNICO SUPERIORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL EN EL MES DE AGOSTO DE 2017

Artículo único. Disposición de alta a los estudiantes de la promoción 2015-I de las Escuelas Técnico Superiores de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú (PNP)

Dispónese que el alta a los estudiantes de la promoción 2015-I de las Escuelas Técnico Superiores de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú (PNP), se efectuará en el mes de agosto del presente año, por causas de interés nacional, específicamente, el incremento de la capacidad operativa del servicio policial para garantizar la seguridad ciudadana.

La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú (PNP), debe desarrollar los programas y procedimientos pertinentes para la obtención de los grados y títulos que correspondan.

La implementación de lo establecido en el presente artículo, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior, en el marco de las leyes anuales de presupuesto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Excepcionalidad

Exceptúase la aplicación de las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente ley.

RU 97385

004

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República
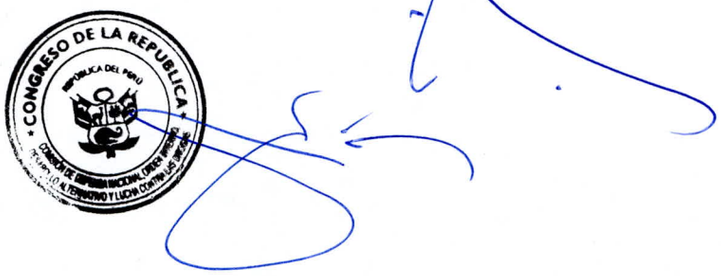
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA